



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 74/2026 seguido ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Mérida. (2026062160)

Ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Mérida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 74/2026, seguido a instancias de D.ª M.ª Mercedes García Izquierdo, frente a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 21/10/2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desestima la solicitud de abandono de la plaza o sustitución presentada, y la Resolución de 24/10/2025, de la Dirección General de Personal Docente, mediante la que se excluye a D.ª María Mercedes García Izquierdo de la lista de espera 590 221 Prof. Enseñanza Secundaria/Procesos Comerciales por renuncia a plaza adjudicada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer ante el citado juzgado, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se indica que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 12 de agosto de 2026.

El Secretario General,
PS, Resolución de 10 de junio de 2026
(DOE n.º 120, de 24 de junio),
El Secretario General de Educación,
JOSÉ PEDRO CATALÁN DURÁN

• • •